

PROBLEMA JURIDICO

¿En qué casos se configura el servicio de transporte público especial?

SOLUCION

Si los vehículos son de propiedad de la empresa o se encuentran bajo la figura de arrendamiento financiero o leasing a su nombre y si se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a la Ley 300 de 1996 o la norma que la modifique o sustituya puede prestar el servicio de transporte incluido en el paquete turístico a los usuarios; pero si los vehículos no son de su propiedad, es decir, si no se puede demostrar la propiedad del automotor en cabeza del operador de servicio turístico se configura un transporte público el cual solamente se puede prestar por empresas de transporte de servicio especial debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte.

[Concepto 20141340332711](#)